



RADICADO No. 05266 40 03 752 2014 00390 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1253

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el oficio 1246 que antecede, se dispone tomar atenta nota del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado Jairo Gallego Orrego, en el proceso de la referencia, medida que fue decreta por el Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado, dentro del proceso ejecutivo de radicado Nro. 05266 40 03 001 2012 00351 00, adelantado por Reintegra S.A. como cesionario de Bancolombia.

Por Secretaria se ordena expedir el respectivo oficio comunicando esta decisión

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE